

San Andrés Isla, 08 de Junio de 2022

E202200161

June 08 - 2022

HONORABLES DIPUTADOS
Asamblea Departamento Archipiélago

Referencia: Entrega presentación realizada el día 07 de Junio ante la Asamblea.

Cordial Saludo Honorables Diputados,

Adjunto remito a ustedes en Doce (12) Folios, la presentación hecha por el suscrito ante la Honorable Asamblea del Departamento Archipiélago en plenaria llevado a cabo el día 07 de Junio de 2022.

De Ustedes,

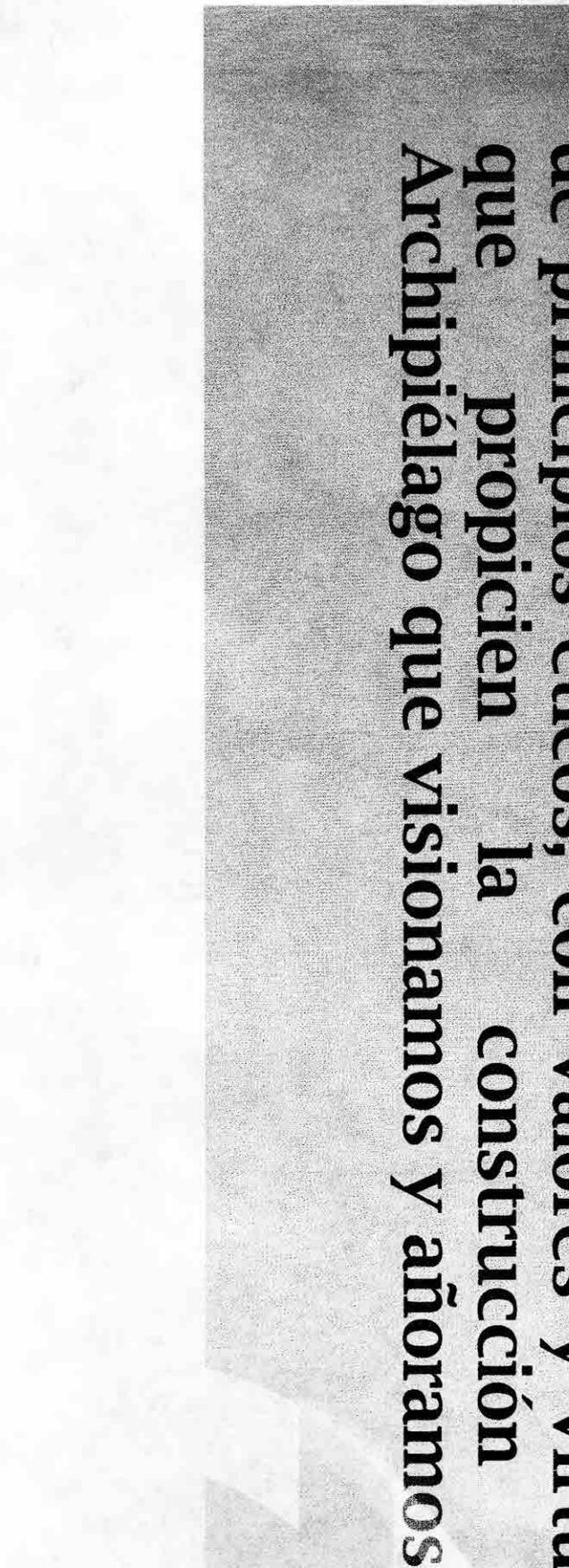
Atentamente;


STARLIN MOLANO GRENARD BENT
C.C. N° 15244292

Anexo lo anunciado en Doce (12) folios escritos.

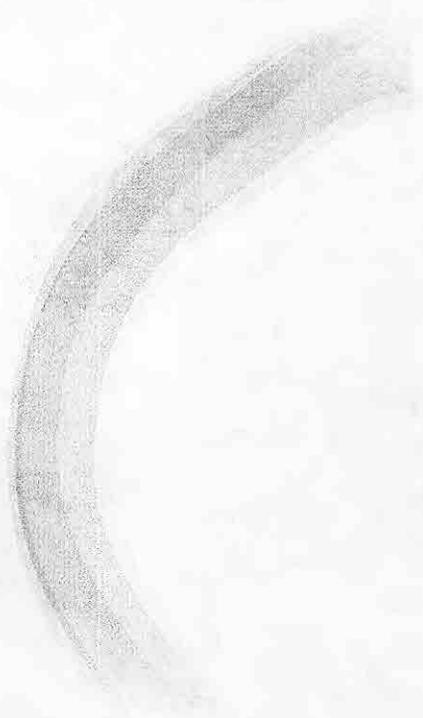
STARLIN MOLANO GRENARD BENT
ABOGADO U de C

ESPECIALISTA EN GESTIÓN FISCAL Y RESPONSABILIDAD FISCAL
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA (SEDE BOGOTA)



El aparato administrativo del Estado, debe ser el medio para generar bienestar y desarrollo en la ciudadanía, por eso, la responsabilidad de la administración pública es hacer que se preserve la confianza, a base de principios éticos, con valores y virtudes que propicien la construcción del Archipiélago que visionamos y añoramos.

EXPERIENCIA LABORAL



Desde el año 1923, resultados de las recomendaciones hechas al Gobierno Nacional por la Misión KEMMERER, el Control fiscal ha tenido y tiene una sola y misma finalidad, LA PROTECCION DE LOS BIENES Y RECURSOS PUBLICOS; para asegurar los fines esenciales del Estado de servir a la Comunidad y Promover la Prosperidad para todos.

FINALIDAD DEL CONTROL FISCAL = PROTECCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS

Del 100% de Procesos de Responsabilidad Fiscal tramitados por la CGDA, se profiere FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL en aproximadamente un 80% de ellos.

De ese 80% se logra hacer efectivo la Póliza Global de Manejo, en aproximadamente el 7%, de los valores totales elevados a faltantes de fondos públicos. (la póliza se puede agotar con un solo pago)

Los valores que no logran ser recuperados pasan al Proceso COACTIVO, que al cabo de Cinco (5) años sin poderlos recuperar debido a la insolvencia de los investigados, puede la Contraloría declarar la PRESCRIPCION O LA REMISIBILIDAD.

ESTUDIOS DE LA CGR INDICAN QUE DEL TOTAL DE VALORES ELEVADOS A FALTANTES DE FONDOS PUBLICOS, LAS CONTRALORIAS SOLO RECAUDAN EL 0.09%.

CONTROL PREVENTIVO

NUESTRA GESTION DE LLEGAR A SER CONTRALOR, ESTARÁ ENCAMIDA A UN CONTROL PREVENTIVO.

REALIZAREMOS LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES CUANDO NOS DAMOS CUENTA DE LA OCURRENCIA DE HECHOS QUE PUEDAN DAR LUGAR A DAÑO AL PATRIMONIO PUBLICO, LO CUAL SE VERÁN REFLEJADOS EN BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.

CONSIDERO QUE LA MISION DE LA CONTRALORIA NO DEBE ESTAR SOLO ENCAMINADO A LA RECUPERACION DE BIENES SINO MAYORMENTE, ENCAMINADO A NO PERMITIR QUE SE PIERDAN

CONTROL PREVENTIVO + OBSERVACIONES + ACOMPAÑAMIENTO = BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

CONTROL FISCAL A LOS INGRESOS Y A LA CONTRATACION

Más del 98% del ejercicio del Control Fiscal que realizan las Contralorías (auditorías) es sobre la Contratación Administrativa, y casi nunca sobre los INGRESOS QUE CORRESPONDE PERCIBIR NUESTRAS ENTIDADES FISCALIZADAS, realizaremos de llegar a ser contralor especial vigilancia sobre los ingresos que corresponde percibir éstas entidades.

El Control Fiscal a la Contratación Administrativa por muchos años se ha realizado EXCLUSIVAMENTE SOBRE CONTRATOS LIQUIDADOS, cuando ya nada se puede hacer.

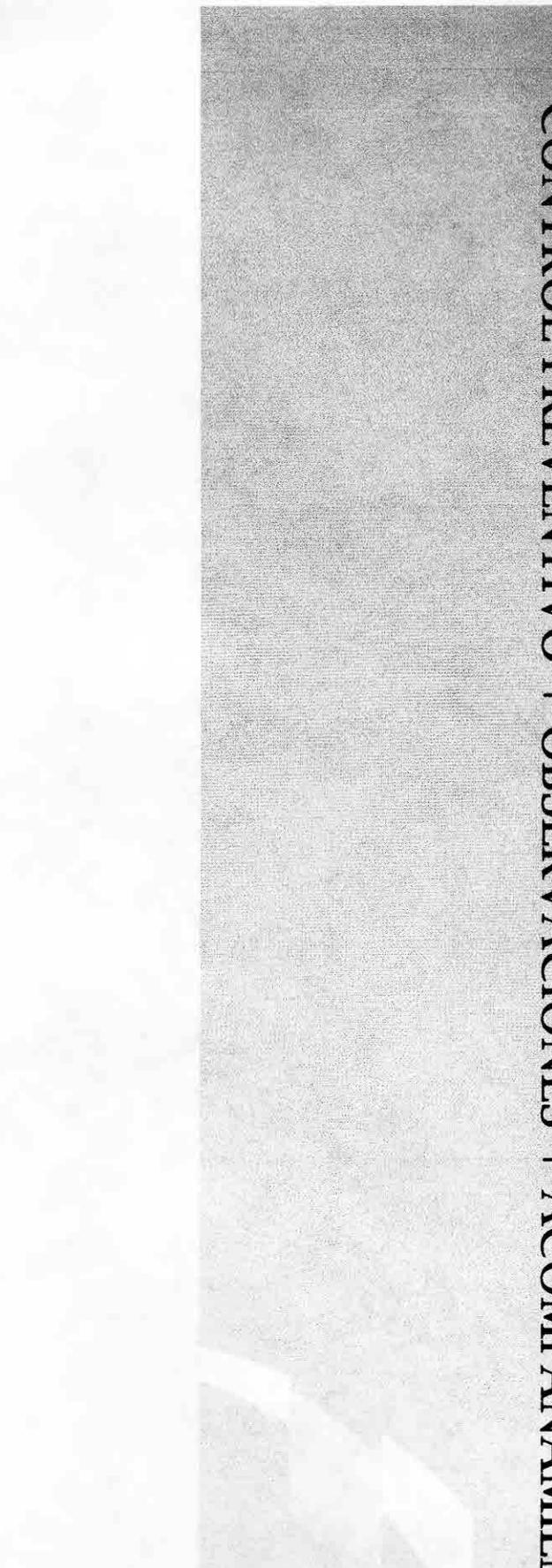
Las Pruebas y experiencia nos indican que en más del 90% de las ocasiones, las irregularidades en materia contractual se presentan en la etapa previa, etapa de planeación, REFLEJADOS EN DISEÑOS Y PERMISOS. Tales como Hípica; Calle 13; Zona Industrial; Tropical Park, Colegio Junín etc.

REGISTRO DE VALORES RECAUDADOS EN LA VIGENCIA FISCAL
2021

PROCESOS	VALOR PAGADO
010344/18	718'000.000
J. C. 055/21 (010321/17)	331'210.000
J. C. 056/21 (010322/17)	33'646.451
J.C. 038/17 (010270/15)	3'352.548
	1.472'142.999
010382/20	2.019'634.291
	3.807'952.208,17
	254'019.634
010338/18	375'861.791,20
6	9.015'819.922,37

**REGISTRO DE PROCESOS TRAMITADOS
VIGENCIA FISCAL 2021**

PROCESOS	VALOR DE PROCESOS
180	34.232' 883.095



BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

CONTROL PREVENTIVO + OBSERVACIONES + ACOMPAÑAMIENTO

PLAN ESTRATEGICO CGDA 2022-2025

“Una Contraloría al Servicio de los intereses del Departamento
Archipiélago”

PROPUESTA

La Ley 1474 de 2011, mejor conocido como Estatuto Anticorrupción, obliga a la Persona que es nombrado Contralor Territorial a presentar dentro de los Tres (3) meses posteriores a su posición, su **PLAN ESTRATEGICO**.

Establece la disposición Legal:

Artículo 129. *Planeación estratégica en las contralorías territoriales.* Cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión.

- a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal;
- d) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados;
- e) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- **Promover la participación de la ciudadanía en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.**
- **Fortalecer los procesos misionales, atemperándolos con las recientes reformas constitucionales y legales.**
- **Fortalecer la vigilancia y control a la gestión fiscal desde los resultados y el impacto.**
- **Estar a la vanguardia de las tecnologías de la información y las comunicaciones - tics, que potencialicen los procesos y fortalezcan el ejercicio de control fiscal.**
- **Fortalecer la estructura física y administrativa, para el cabal cumplimiento de las funciones de protección de los recursos públicos.**

El aparato administrativo debe ser el medio para generar bienestar y desarrollo en la ciudadanía, por eso, la responsabilidad de la administración pública es hacer que se preserve la confianza, a base de principios éticos, con valores y virtudes que propicien la construcción del Archipiélago que visionamos y añoramos.

Desde el año 1923, resultados de las recomendaciones hechas al Gobierno Nacional por la Misión KEMMERER, el Control fiscal ha tenido y tiene una sola y misma finalidad, LA PROTECCION DE LOS BIENES Y RECURSOS PUBLICOS para asegurar los ***intereses generales de la comunidad; para asegurar los fines esenciales del Estado de servir a la Comunidad y Promover la Prosperidad para todos.***

**STARLIN MOLANO GRENARD BENT
ABOGADO U de C**

ESPECIALISTA EN: Gestión Fiscal y Responsabilidad Fiscal de la Universidad Sergio Arboleda (SEDE Bogotá)

EXPERIENCIA LABORAL:

Juez Promiscuo Municipal; Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas

Asesor Jurídica Contraloría General del Departamento Archipiélago

Secretario General – Jefe de Recursos Humanos, Contraloría General del Departamento Archipiélago

Contralor Auxiliar o Subcontralor, Contraloría General del Departamento Archipiélago

Jefe de Dependencia de Responsabilidad Fiscal Contraloría General del Departamento Archipiélago

Jefe de Jurisdicción Coactiva

Jefe del Proceso Sancionatorio Fiscal, Contraloría General del Departamento Archipiélago

Designado en Dos (2) ocasiones por ésta Honorable Corporación en Condición de Contralor, para suplir la vacancia definitiva presentadas en el empleo.

A partir del año 1994 hasta el año 2016 inclusive, es decir, por más de 22 años, representé a la Contraloría General del Departamento Archipiélago en el 100% de las Demandas de:

Nulidad

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Administrativo Laboral

Ordinario Laboral

Acciones Populares

Acciones de Tutela, entre otros, presentados en su contra, así como en las demandas presentadas por la Entidad.

FINALIDAD DEL CONTROL FISCAL = PROTECCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS

Del 100% de Procesos de Responsabilidad Fiscal tramitados, se profiere FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL en aproximadamente un 80% de ellos.

De ese 80% se logra hacer efectivo la Póliza Global de Manejo, en aproximadamente el 7%, de los valores totales elevados a faltantes de fondos públicos. (la póliza se puede agotar con un solo pago)

Los valores que no logran ser recuperados pasan al Proceso COACTIVO, que al cabo de Cinco (5) años sin poderlos recuperar debido a la insolvencia de los investigados, puede la Contraloría declarar la PRESCRIPCION O LA REMISIBILIDAD.

ESTUDIOS DE LA CGR INDICAN QUE DEL TOTAL DE VALORES ELEVADOS A FALTANTES DE FONDOS PUBLICOS, LAS CONTRALORIAS SOLO RECAUDAN EL 0.09%.

CONTROL PREVENTIVO

NUESTRA GESTION DE LLEGAR A SER CONTRALOR, ESTARÁ ENCAMIDA A UN CONTROL **PREVENTIVO**.

REALIZAREMOS LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES CUANDO NOS DAMOS CUENTA DE LA OCURRENCIA DE HECHOS QUE PUEDAN DAR LUGAR A DAÑO AL PATRIMONIO PUBLICO, LO CUAL SE VERÁN REFLEJADOS EN **BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL**.

CONSIDERO QUE LA MISION DE LA CONTRALORIA NO DEBE ESTAR SOLO ENCAMINADO A LA RECUPERACION DE BIENES SINO MAYORMENTE, ENCAMINADO A **NO PERMITIR QUE SE PIERDAN**

CONTROL PREVENTIVO + OBSERVACIONES + ACOMPAÑAMIENTO = BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

CONTROL FISCAL A LOS INGRESOS Y A LA CONTRATACION

Más del 98% del ejercicio del Control Fiscal que realizan las Contralorías (auditorías) es sobre la Contratación Administrativa, y casi nunca sobre los INGRESOS QUE CORRESPONDE PERCIBIR NUESTRAS ENTIDADES FISCALIZADAS, realizaremos de llegar a ser contralor especial vigilancia sobre los ingresos que corresponde percibir éstas entidades.

El Control Fiscal a la Contratación Administrativa por muchos años se ha realizado EXCLUSIVAMENTE SOBRE CONTRATOS LIQUIDADOS, cuando ya nada se puede hacer.

Las Pruebas y experiencia nos indican que en más del 90% de las ocasiones, las irregularidades en materia contractual se presentan en la etapa previa, etapa de planeación, REFLEJADOS EN DISEÑOS Y PERMISOS. Tales como Hípica; Calle 13; Zona Industrial; Tropical Park, Colegio Junín etc.

El valor de la Póliza de Manejo de la Gobernación del Departamento Archipiélago es por \$700.000.000, el deducible es del 10%, razón por lo que hay veces que no logra cubrir el valor del daño o detrimento de ni Uno (1) solo de los procesos.

Después de varios años de análisis al Sistema de Control Fiscal en Colombia, los estudiosos del tema, tuvieron que llegar a la conclusión, que éste control de la forma como venía siendo ejercido, no cumplía con la finalidad del Control Fiscal.

Que el Control Posterior y Selectivo diseñada desde la Constitución de 1991, ya no estaba alcanzando los objetivos y la finalidad de "vigilancia de la gestión fiscal de los Servidores Públicos y Particulares que manejan Fondos y/o Bienes Públicos.

Por tal razón, decidieron incluir, SISTEMAS Y METODOS de Control Fiscal que otrora, ya había sido eliminados por la Constitución de 1991, además de algunos nuevos, que solo fueron otorgados al Contralor General de la Republica.

Hoy, siendo ESPECIALISTA EN GESTION FISCAL Y EN RESPONSABILIDAD FISCAL, y con varios años de experiencia laborando al servicio del Control Fiscal, estoy convencido que la labor del Control Fiscal, no debe limitarse a la sola VIGILANCIA DE LA GESTION FISCAL BASADO UNICAMENTE EN LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCION PUBLICA, LA FINALIDAD DEL CONTROL FISCAL, DEBE ESTAR ENCAMINADO A LA PROTECCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS. De llegar entonces a ser Contralor, éste tránsito que ya iniciamos, se verá reflejado en nuestro PLAN ESTRATEGICO 2022 – 2025, a través del cual, fortaleceremos los mecanismos de vigilancia y seguimiento permanente de los recursos público, de nuestras entidades y puntos de control, ***haciendo especial énfasis en el ejercicio del control fiscal preventivo.***

A Continuación, Honorables Diputados, haré un Planteamiento del Tipo de Control Fiscal que realizaría y las razones por lo que lo haría, con un ejercicio práctico basado en cifras.

REGISTRO DE PROCESOS ADELANTADOS VIGENCIA FISCAL 2021

PROCESOS	VALOR DE PROCESOS
180	34.232'883.095

REGISTRO DE VALORES RECAUDADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2021

PROCESOS	VALOR PAGADO
010344/18	718'000.000
J. C. 055/21 (010321/17)	331'210.000
J. C. 056/21 (010322/17)	33'646.451
J.C.N°038/17 (010270/15)	3'352.548
	1.472'142.999
010382/20	2.019'634.291
	3.807'952.208,17
	254.019.634
010338/18	375'861.791,20
TOTAL	TOTAL
6	9.015'819.922,37

Del 100% de procesos de Procesos de Responsabilidad Fiscal tramitados, se profiere FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, en un 80% de ellos.

De ese 80% se logra hacer efectivo la Póliza Global de Manejo en aproximadamente el 7%, el valor de la Póliza de Manejo de la Gobernación del Departamento Archipiélago es por \$700.000.000, el deducible es del 10%, razón por lo que hay veces que no logra cubrir el valor del daño o detrimento de ni Uno (1) solo de los procesos.

Quedan entonces los GESTORES FISCALES, Servidores y Contratistas.

SERVIDORES PUBLICOS = SE INSOLVENTAN

CONTRATISTAS:

Asociaciones o Fundaciones. Sus capacidades económicas se limitan al contenido en los papeles de su constitución, NO TIENEN BIENES O RECURSOS CON QUE RESPONDER.

Sus Representantes Legales terminan siendo personas de la Tercera Edad, que en muchas ocasiones al citarlos para que rindan sus versiones libres, no tienen ni idea de la existencia del respectivo contrato, y como es apenas lógico, son personas que no cuentan con recursos para poder responder por el daño producido.

CONCLUSION, es muy difícil bajo estos escenarios la protección de los recursos públicos, razón por lo que:

NUESTRA GESTION DE LLEGAR A SER CONTRALOR, ESTARÁ ENTONCES ENCAMIDA A UN CONTROL PREVENTIVO.

para que los recursos de las Entidades Fiscalizadas, cumplan con la FINALIDAD para lo cual fueron incorporados al presupuesto.

Este Control, lo realizaremos a través de OBSERVACIONES encaminadas a evitar la ocurrencia de los hechos, lo que nos permitirá LA OBTENCION DE **BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.**

PARA LO CUAL, REALIZAREMOS LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES CUANDO NOS DAMOS CUENTA DE LA OCURRENCIA DE HECHOS QUE PUEDAN DAR LUGAR A DAÑO AL PATRIMONIO PUBLICO.

CONSIDERO QUE LA MISION DE LA CONTRALORIA NO DEBE ESTAR SOLO ENCAMINADO A LA RECUPERACION DE BIENES SINO MAYORMENTE, ENCAMINADO A **NO PERMITIR QUE SE PIERDAN**

CONTROL PREVENTIVO + OBSERVACIONES + ACOMPAÑAMIENTO = BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

CONTROL FISCAL = PROTECCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS

DE NUESTRO PLAN ESTRATEGICO 2022 - 2025

PLAN ESTRATEGICO

"Una Contraloría al Servicio del Departamento Archipiélago"

La Ley 1474 de 2011, mejor conocido como Estatuto Anticorrupción, obliga a la Persona que es nombrado Contralor Territorial a presentar dentro de los Tres (3) meses posteriores a su posición, su **PLAN ESTRATEGICO**.

Establece la disposición Legal:

Artículo 129. *Planeación estratégica en las contralorías territoriales.* Cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión.

- a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal;
- d) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados;
- e) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia;

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y SUS RESULTADOS.

FORTALECER LOS PROCESOS MISIONALES, ATEMPERANDOLOS CON LAS RECIENTES REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

FORTALECER LA VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN FISCAL DESDE LOS RESULTADOS Y EL IMPACTO.

ESTAR A LA VANGUARDIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TICS, QUE POTENCIALICEN LOS PROCESOS Y FORTALEZCAN EL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL.

FORTALECER LA ESTRUCTURA FISICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE PROTECCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y SUS RESULTADOS.

Estamos convencidos respecto de la importancia que tiene la participación ciudadana para el Control Fiscal, razón por lo que haremos especial énfasis en el ACOMPAÑAMIENTO A LA CIUDADANIA PARA LA CREACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS, Y PROMOCION DE COMITES DE VEEDURIAS.

Es decir, daremos un paso más, un salto más, no solo nos dedicaremos a brindar capacitaciones en aspectos relacionados con la participación ciudadana a nuestra comunidad A TRAVÉS DE LAS CUALES HACEMOS ESPECIAL ENFASIS RESPECTO DEL PAPEL QUE JUEGA LA CIUDADANIA EN EL CONTROL FISCAL, , sino que además impulsaremos la creación de NUEVAS veedurías ciudadanas.

HASTA HACE POCO SE ENCONTRABAN INSCRITAS EN LA CAMARA DE COMERCIO, CINCO (5) VEEDURIAS, TRES (3) EN SAN ANDRES, Y DOS (2) EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. IMPULSAREMOS LA CREACION DE TRES (3) VEEDURIAS MAS EN SAN ANDRES Y DOS (2) MAS EN PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

FORTALECER LOS PROCESOS MISIONALES, ATEMPERANDOLOS CON LAS RECIENTES REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

Con la expedición del acto LEGISLATIVO No 2 de 2019 y el Decreto – Ley 403 de 2000, al Contralor General de la Republica le fueron otorgados una serie de facultades y funciones respecto de los cuales las mismas normas excluyen de su aplicación a las Contralorías Territoriales.

Existen entonces una seria de Modificaciones al ejercicio del Control Fiscal tal y como venía siendo ejercido, razón por lo que corresponde a las Contralorías Territoriales atemperar sus funciones, actuaciones, planes y estrategias a la nueva realidad del Control Fiscal.

Adicional a lo anterior, y teniendo en consideración el hecho que durante el último año y medio, han sido incorporados a la lista de sujetos de vigilancia y Control de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, TRES (3) NUEVOS SUJETOS.

- El CONSEJO del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas,
- La ESE Hospital Timothy Britton,

➤ PERSONERIA MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CALATINA ISLAS

Y que en relación a éste último en tratándose de un sujeto que por su especialidad van a ser requeridos unos conocimientos ADICIONALES específicos por parte de nuestros auditores, concentraremos esfuerzos en su capacitación y preparación.

FORTALECER LA VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN FISCAL DESDE LOS RESULTADOS Y EL IMPACTO.

Tal y como lo manifestara en la introducción de ésta presentación, concentraremos esfuerzos en evitar la ocurrencia de hechos que puedan llegar a dar lugar a detrimento o daño al Patrimonio Público, priorizando nuestras actuaciones en aquellos contratos que consideramos son o pueden llegar a ser de gran impacto para el Archipiélago y que involucren recursos de la Gobernación del Departamento Archipiélago, el Municipio de Providencia y cualquier otro de las entidades bajo nuestro control y vigilancia.

ESTAR A LA VANGUARDIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TICS, QUE POTENCIALICEN LOS PROCESOS Y FORTALEZCAN EL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL.

Si alguna lección nos ha dejado el COVI 19, a las Contralorías, y más específicamente al nuestro, es respecto de la necesidad de ir migrando nuestros archivos en papel a archivos digitalizados, EN LO POSIBLE EN TIEMPO REAL, especialmente aquellos contentivos de los resultados de los procesos auditores, procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, y sancionatorio fiscal.

A través de ello estaremos en condición de atender las solicitudes y exigencia de Información tanto de nuestros clientes internos, como los externos en periodos de tiempo mucho más cortos, y facilitarles el acceso y la entrega de información.

Esto no solo nos ayudará a proteger nuestra información, sino que además nos ayudará a recuperar espacio físico en las oficinas que mucha falta nos hace

FORTALECER LA ESTRUCTURA FISICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CGBA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE PROTECCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

Es necesario que la Contraloría General del Departamento Archipiélago incremente su planta de personal con la creación de empleos del Nivel Profesional e incluso Técnico para la ejecución de funciones Misionales e Incluso Administrativas; sin embargo, para la creación de dichos empleos, y consientes del hecho que el espacio físico que actualmente ocupamos no es suficiente, estaríamos en la imperiosa necesidad de acomodar de mejor manera nuestra actual planta física, mientras que tramitamos ante el Gobierno Departamental la adquisición de mayores espacios, para el funcionamiento de nuestras oficinas.

Con la expedición del Acto Legislativo No 02 de 2019, y del Decreto Ley 403 de 2020, se dio inicio en Colombia a un “Proceso de Construcción de un nuevo modelo de Control Fiscal”.

El control fiscal es una actividad de exclusiva vocación pública que busca asegurar los **intereses generales de la comunidad**, representados en la garantía del buen manejo de los recursos y bienes públicos, **para asegurar los fines esenciales del Estado de servir a la Comunidad y Promover la Prosperidad.**

DE LAS DEBILIDADES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO

DE LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORIA

Si bien durante la vigencia 2020 la Contraloría General del Departamento Archipiélago presentó a consideración de ésta corporación un proyecto que se convirtió en Ordenanza, a través del cual fueron creados unos empleos en la planta de personal de la Entidad, no es menos cierto el hecho que requiere la Entidad Fortalecer tanto su Área Misional como de apoyo a través de la creación de unos empleos, entre los cuales, tendríamos:

Un Cargo que desempeñe las funciones de jefatura de Participación Ciudadana, ello por cuanto en la actualidad éste área se encuentra directamente bajo el despacho del Contralor, y las funciones son desempeñadas a través de Un (1) solo funcionario.

La Oficina de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Sancionatorio Fiscal, requiere la incorporación de un Técnico Judicial, que haga las veces de Secretaria Técnica.

La Oficina del Secretario General, requiere de Un (1) Profesional, para los efectos del cabal cumplimiento de sus funciones.

Existe un mayor número de Entidades a ser fiscalizadas, razón por lo que se hace necesario incrementar el número de auditores.

Somos conscientes de las limitaciones físicas en cuanto de la falta de oficinas suficientes para el cabal cumplimiento de las funciones de nuestros empleados, sin embargo, también somos conscientes respecto de la necesidad de la creación de dichos empleos, siendo que por expresa prohibición contenida en la Ley 330 de 1996, a las Contralorías Departamentales, les está prohibido la celebración de Contratos de Prestación de Servicios, para el desempeño de labores misionales.

Para los efectos mi presentación, haré referencia al Control de Advertencia, consistente en que en cualquier etapa de un Contrato en que las Entidades de Control Fiscal se dieran cuenta de la ocurrencia de hechos o actos que pudieran conllevar a la existencia

de un daño al patrimonio público, se lo informaban a la administración, quien tenía la opción en desarrollo de su autonomía administrativa de adoptarlo o no.

Dicha facultad, decidieron los estudiosos del tema del control fiscal, que se había convertido en una forma de coadministración por parte de las Entidades de Control Fiscal, y por lo tanto, en foco de corrupción, palabra ésta que a mí no me quema la lengua al momento de tenerla que pronunciar.

Independientemente al hecho que el Control de advertencia se había convertido en foco de corrupción, es innegable los beneficios que ello tenía para el Control a la Gestión Fiscal.

PROCESOS INSTITUCIONALES

Los procesos institucionales inherentes a la Contraloría General del Departamento, son los siguientes:

Planeación Estratégica

Planeación institucional

Procesos Misionales

- Participación ciudadana
- Auditorias
- Administrativo Sancionatorio
- Responsabilidad fiscal
- Jurisdicción coactiva

Procesos de apoyo

Talento humano

Gestión financiera

Adquisición de bienes y servicios

Infraestructura

Gestión documental

Gestión jurídica

Proceso de Evaluación

Evaluación, análisis y mejora

Que los artículos constitucionales antes de la modificación efectuada por el Acto Legislativo 02 de 2019, se encuentran desarrollados, entre otras, en las leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, en el marco del modelo de vigilancia y control fiscal posterior y selectivo, por lo cual se hace necesario ajustar dichas disposiciones al nuevo modelo de vigilancia y control fiscal al que hacen referencia los considerandos anteriores, que incluyen el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia y seguimiento permanente al recurso público, el ejercicio del control fiscal preventivo y concomitante,

complementario del posterior y selectivo, así como el ejercicio concurrente y prevalente de las competencias de la Contraloría General de la República frente a las atribuidas a las contralorías territoriales

Honorables Diputados, estas cifras podrían dar lugar a una conclusión:

La Contraloría General del Departamento Archipiélago y su grupo de trabajo, podrían sacar pecho por los resultados obtenidos, siendo que les aseguro sin llegar a equivocarme, somos la única contraloría que en plena pandemia hemos RECAUDADO RECURSOS PUBLICOS A TRAVES DEL TRAMITE DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, que supera ampliamente incluso nuestro presupuesto anual, siendo así NUESTRO COSTO BENEFICIO SUPERA EL 100%

Como persona encargada del trámite de procesos de responsabilidad fiscal y de cobros coactivos en el Departamento Archipiélago por más de Dos (2) Décadas, he tenido que llegar a la Conclusión, que corresponde a las Contralorías dar un paso más, hacer algo más para evitar el desangre de los recursos públicos, para lo cual en caso de ser Contralor adoptaría entre otras las siguientes medidas:

1. Gestionar brindarle Capacitación a los Contratistas.

Es claro el hecho que aun cuando la percepción de la comunidad es el que la CORRUPCION, es exclusivo de los Servidores Públicos gestores fiscales, ello no es así, en el 100% de los procesos a los que les he hecho referencia, se encuentran vinculados los contratistas particulares que son los únicos que pueden dar lugar a la existencia del fenómeno.

Razón por lo que procuraremos brindar capacitación a los Contratistas y posibles contratistas, en relación con sus deberes y obligaciones al momento de suscribir contratos.